



Ministerio
de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PASCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres - 2018 - 2027"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO"
PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO

Puerto Bermúdez, 1 de abril del 2026

Resolución Directoral N.º 0027 -2026-DG-IESPP"FAJAM"-PB/O

VISTO:

La RVM N°276-2021-MINEDU, que, aprueba el clasificador de cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagogía y tecnológica publica que considera la estructura orgánica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las orientaciones y procedimientos para el proceso organizacional y funcional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y las normas contenidas en la Ley N°30512 y su reglamentación Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU considerando la estructura orgánica de acuerdo a Ley.

Que la RVM N°276-2021-MINEDU, aprueba el clasificador de cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagogía y tecnológica publica, el mismo que nos permite continuar con la política de gestión Institucional a fin de lograr los objetivos propuestos.

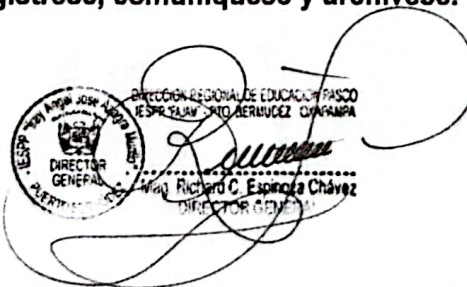
De conformidad a la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria D.S. 016-2021-MINEDU; R.V.M. N°276-2021-MINEDU y RVM N°276-2021-MINEDU, aprueba el clasificador de cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagogía y tecnológica pública.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Encargar, por función la JEFATURA DE UNIDAD ACADÉMICA del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" a la Mag. Cirila Payano Lucas, del 01 de abril del 2026 hasta que culmine el proceso de encargatura según normatividad vigente.

Artículo 2º .- Elevar, a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



c.c. Archivo
DG-IESPP "FAJAM" /rcech

Av. Remigio Morales Bermúdez N.º 2382, distrito Puerto Bermúdez, provincial, Oxapampa, departamento Pasco
Av. San Martín S/N., Puerto Bermúdez, Oxapampa. Número de Celular: 946720127
E-mail: iespp@fajam.edu.pe